

POLÍTICA DE Compras Responsables



A. OBJETIVO

Cumplir con la visión de compras responsables (como se declara más adelante), para ello todas las empresas, que adquieran bienes y/o mercaderías, por ejemplo, mas no limitado: i) Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. ii) Suburbia, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo “Las **Empresas**”), deberán de asegurarse que sus proveedores contemplados en el alcance de esta política (en lo sucesivo “Los **Proveedores**”) cumplan con el Programa de Compras Responsables (en lo sucesivo “El **Programa**”). Así como lo señalado en el Código de Conducta de Proveedores (en lo sucesivo “El **Código**”) Anexo 1.

B. ALCANCE

La presente Política es de aplicación a todas “Las Empresas” que conforman al Puerto de Liverpool, especialmente a los que intervienen en la adquisición y/o comercialización de productos que:

- i) Contenga cualquiera de las marcas propias de “Las Empresas”,
- ii) Se consideren marcas exclusivas, donde al menos una de “Las Empresas”:
 - a. Distribuya de forma exclusiva en el territorio nacional el producto y/o marca.
 - b. El único punto o principal punto de venta sean “Las Empresas”
- iii) Estén amparados por una licencia de uso de marca otorgada a una de “Las Empresas”
- iv) Donde el producto o mercancía que abastecen, se añadan de forma indirecta a los mismos productos o mercancía y su uso sea para identificar y/o distribuir el producto (empaques, avíos, etc.,)
- v) Sean Proveedores estratégicos.



C. REGLAS

VISIÓN DE COMPRAS RESPONSABLES

- 1) El compromiso de El Puerto de Liverpool es impulsar nuestra cadena de abasto de clase mundial para ser un motor de cambio social que mejore las condiciones de trabajo y calidad de vida de las personas, impulse la mejora continua, proteja el medio ambiente y guíe e inspire a otros a hacer lo mismo

CUMPLIMIENTO Y AUDITORÍAS

- 2) Para comprobar el cumplimiento del “Código”, “El Programa”; “Los Proveedores” a petición de “Las Empresas”, contratarán a su costa y presentarán al áreas de Gestión de Proveedores – Compras Responsables (en lo sucesivo “Áreas Responsables”), la auditoría de responsabilidad Social de uno de los siguientes protocolos aceptados de Responsabilidad Social, (en lo sucesivo “Los Protocolos”) donde se elabore, almacene, produzca, ensamble, etc., enunciativo más no limitativo, mercancía dentro del alcance de “El Programa”
 - I. World Responsible Accredited Production (WRAP).
 - II. Business Social Compliance Initiative (BSCI – AMFORI).
 - III. Sedex-Smeta.
 - IV. Ethical Toy Program ICTI
 - V. Responsible Jewelry Concil (RJC)

“Los **Proveedores**”, deberán seguir los requerimientos y/o lineamientos de cada protocolo y/o de “**Las Áreas Responsables**” para el cumplimiento de las auditorías de Responsabilidad Social (en lo sucesivo “**Las Auditorías**”) entre estos la contratación de empresas especializadas para realizar la auditoría de estos protocolos (en lo sucesivo “**Audidores Terceros**”)

OTRAS AUDITORÍAS O PROTOCOLOS

- 3) Si el tipo de servicio o la categoría de “**Los Proveedores**” no es cubierta por “**Las Auditorías**”, las “**Áreas Responsables**” determinarán la validez y vigencia de las auditorías presentadas, considerando lo siguiente:
 - 3.1 “**Los Proveedores**” con métodos de fabricación artesanal, estarán exentos de cumplir con “**Las Auditorías**”, sin embargo, deberán de contar con el visto bueno de las “**Áreas Responsables**” (Anexo 3)
 - 3.2 **Programa propios de proveedores estratégicos**, para “**Los Proveedores**” considerados como “Estratégicos” (Sección Alcance, punto v)”, podrán compartir su programa interno de Compras Responsables a las “**Área responsables**” para su revisión y validación, de acuerdo con los criterios definidos en el (anexo 4)

INFORMACIÓN REQUERIDA EN “LAS AUDITORÍAS”

4) “**Los Proveedores**” deberán de proporcionar a “**Las Empresas**” y los “**Auditores Terceros**” que lleven a cabo “**Las Auditorías**”, al inicio, durante la relación comercial o cuando así les sea requerido, información de acuerdo con los siguientes puntos:

- I. Información sobre los centros de trabajo que utilizan para el ensamble, producción, almacenaje, y demás centros de producción, (en lo sucesivo “**Las Fábricas**”) de la mercancía dentro del alcance de esta política.
- II. Información del tipo de producto, procesos, trabajadores y en general información relacionada a los pilares, visión y alcance de “El Programa”



SUSPENSIÓN O CESE DE LA RELACIÓN COMERCIAL CON “LOS PROVEEDORES”

5) Será causa de suspensión o bien en su caso cese, de las actividades comerciales con “**Los Proveedores**”, de acuerdo al criterio de las “**Áreas Responsables**”, si se incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Si “**Los Proveedores**” realizan la elaboración de mercancía dentro de este alcance, en “**Fábricas**” no registradas, no aprobadas y/o no asociadas en “**Las Auditorías**”.
- II. Si “**Los Proveedores**” no entregan información completa y/o veraz para “**Las Auditorías**”, “**Auditores terceros**” y/o para las “**Empresas**”.
- III. Si la vigencia de las auditorías en las fábricas del proveedor este(n) vencida(s) y no tengan un plan de renovación de auditoría aprobado por las “**Áreas responsables**”.
- IV. En el evento que todas sus fábricas de “**Los Proveedores**” obtengan una evaluación ROJA y no presenten un plan de remediación en los 30 días naturales posteriores a su auditoría
- V. 5.5 En el evento que “los Proveedores” y/o “las fábricas” tengan una evaluación ROJO CRÍTICO.

6) EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DE “LAS AUDITORÍAS”

Las “**Áreas Responsables**”, serán las encargadas de evaluar las auditorías, para cada una de las fábricas de “**Los Proveedores**” involucradas en la elaboración de mercancía dentro de este alcance (en lo sucesivo “**Las Fábricas**”).

Las “**Áreas Responsables**” serán encargadas de informar y dar seguimiento a “**Los Proveedores**” respecto a la vigencia y renovación de “**Las Auditorías**” de “**Las Fábricas**”. “Los proveedores”, serán los encargados de solicitar a los terceros que realicen la auditoría en tiempo y forma para cumplir con esta política).

NIVELES DE RIESGO EN LAS AUDITORÍAS

- 7) Una vez recibido el reporte de “**Las Auditorías**”, las “**Áreas Responsables**” según sea el caso, asignan una evaluación de riesgo a “**Las Fábricas**” auditadas, la cual determinará el estatus de las mismas. Lo anterior será necesario para liberar pedidos y por lo tanto, dar paso a la colocación de órdenes de compra (en lo sucesivo “**Órdenes**” y elaboración de “**Los Productos**”).

Resultados de Riesgo en “**Las Auditorías**”

Derivado de los resultados obtenidos se contará con un nivel de riesgo (Anexo 5) de “**Las Fábricas**”, el cual se clasificará en las siguientes categorías:

- a. Verde
- b. Amarillo

Las “**Áreas Responsables**” basados en el cuadro comparativo, asignarán la evaluación de las auditorías a “**Los Proveedores**” y áreas comerciales responsables de la colocación de órdenes de compra (anexo 6)

Vigencia de “**Las Auditorías**” y sus efectos La vigencia de “**Las Auditorías**”, será a partir del resultado obtenido de las mismas de acuerdo al siguiente cuadro:

Calificación	Vigencia	Órdenes de compra y seguimiento de auditoría
Verde	2 años	1. Pueden ser colocadas y se pueden recibir "Los Productos." 2. Al término de dos años, el proveedor deberá de presentar una nueva auditoría de Compras Responsables
Amarillo	1 año	1. Pueden ser colocadas y se pueden recibir "Los Productos." 2. Al término de un año, el proveedor deberá de presentar una nueva auditoría de Compras Responsables
Rojo	30 días naturales o lo indicado por cada protocolo	1. No se colocarán nuevas órdenes de compra, sin embargo, sí pueden recibir lo previamente confirmado en caso de baja de maquila de acuerdo con lo referido en el anexo 6. 2. En el evento que una nueva instalación obtenga una evaluación ROJO, sólo se podrán colocar órdenes de compra, previa entrega del plan de mitigación y este sea aceptado por "Las Áreas Responsables" 3. "Los Proveedores", contarán con 30 días naturales para subsanar los hallazgos considerados críticos, por medio de un plan de remediación (CAP) 4. En el evento que "Los Proveedores" no cumplan con el punto anterior, las "Áreas Responsables" procederán a la inactivación de "Las Fábricas" y/o en su caso de "Los Proveedores". 5. Toda auditoría con estatus vencido y sin plan de renovación, es considerada con evaluación ROJO. 6. La evaluación ROJO, previa presentación y aprobación del plan de mitigación, conserva esta evaluación en el histórico, hasta la renovación de esta en un periodo no mayor a un año 7. En el evento que la fábrica tenga una evaluación ROJO, ya sea por vencimiento o por resultado de auditoría, y no deseen continuar con el plan de remediación, "Los Proveedores" contarán con 30 días naturales, para retirar mercancía dentro del alcance de la política de estas instalaciones
Rojo Crítico	Ninguna, Terminación de la relación comercial	1. Si "Los Proveedores" están vigentes y la producción no ha sido enviada, se cancelan las órdenes de compra en curso y no se reciben las mercancías. 2. Si la mercancía se encuentra en posesión de "Las Empresas" se procederá a notificar el rechazo de las mercancías y cese del proveedor.

7.3 Para mantener trazabilidad de la información de la evaluación de la auditoría, la calificación de la auditoría se mantendrá por un año, no habiendo revaluación de la misma auditoría en caso de cierre de hallazgos, o en su caso se cambiará cuando el proveedor presente una nueva auditoría de la instalación.

PERIODO DE PRUEBA – COMPRA DE OPORTUNIDAD

8) En el evento que la compra deba cerrarse con **“Los Proveedores”**, para no afectar la necesidad comercial, sin poder validar los resultados de las auditorías de forma previa, se podrá iniciar el proceso para una sola orden de compra (en lo sucesivo **“Compra de Oportunidad”**) bajo los siguientes criterios:

8.1 La orden de compra de **“Compra de Oportunidad”**, no podrá exceder los 500 mil pesos, en caso contrario, se deberá actuar conforme a la presente política.

8.2 No se podrá asignar una **“Compra de oportunidad”** a un proveedor por dos años consecutivos, El posterior uso de **“Las Fábricas”** transparentadas quedará sujeta a la evaluación de su auditoría, con base en los criterios establecidos en esta política.

ÁREAS INVOLUCRADAS

9.1) Es responsabilidad el seguimiento y aplicación de esta política de:

I Suburbia

- a. De la Dirección de CATMEX (Cadena de Abasto Textil) cuando la adquisición de mercancía o producto sea administrada por esta misma área.
- b. Por el área comercial directamente, cuando el producto no sea administrado por CATMEX.

II. Almacenes Liverpool

- 1. De la dirección de Marcas Propias, cuando la adquisición de mercancía o producto sea administrada por esta misma área.
- 2. Por el área comercial directamente, cuando el producto no sea administrado por Marcas Propias

III. Abastecimientos

- 1. Cuando la adquisición de mercancía o producto sea administrada por esta misma área.

IV . Las **“Áreas Responsables”**, para asegurar e implementar controles para garantizar el cumplimiento de esta política entre los proveedores y áreas comerciales a través de:

- 1. Emitir reportes de forma trimestral a las áreas comerciales indicando:
 - a. Proveedores en incumplimiento y/o en suspensión
 - b. Fábricas con auditoría en Rojo y por vencer
 - c. Conciliación de pagos y órdenes de compra
 - d. Avance y desviaciones del cumplimiento del programa (anexo 7)
- 2. Informe a las áreas comerciales sobre cancelación, suspensión, bloqueo o baja de maquilas y/o proveedores.

9.2) En virtud de lo anterior, será responsabilidad de quien emita (colaborador de “Las Empresas”) una orden y/o confirmación de compra, asegurar que “Los Proveedores” considerados como nuevos o recurrentes, cumplan con lo establecido en esta política de Compras Responsables.

9.3) Las áreas comerciales, basados en la comunicación de las “Áreas responsables” deberán garantizar que una vez recibido el reporte, compartan las acciones a realizar con el proveedor y sus instalaciones, para el cumplimiento de esta política.

10) CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE “El programa”

10.1) Será responsabilidad de los Directores de compras comerciales o abastecimientos de “Las Empresas” el seguimiento con las diversas áreas a su cargo, de el cumplimiento anual del programa de Capacitación de “El Programa”

10.2) Es responsabilidad de los colaboradores que negocian, emiten y/o colocan una orden de compra el cumplir con los planes de capacitación de “El Programa”.

11) EXCEPCIONES

Sólo podrán autorizarse por los Directores Corporativos de Compras de “Las Empresas” o quienes ellos designen para este punto incluyendo a Directores de Sourcing de cada organización, las excepciones al cumplimiento a esta política, previa consulta a las “Áreas Responsables”, en los siguientes caso:

a) En caso de llevar a cabo “Compras de Oportunidad” sean proveedores de reciente alta en “Las Empresas”

b) En caso de que “Los Proveedores”, estén en el proceso de suspensión o cese de la relación comercial con “Las Empresas”

c) En el caso que “Los Proveedores” considerados estratégicos (punto vi – ALCANCE), realicen una entrega única de mercancía dentro del alcance de “El Programa”

d) La reactivación de un proveedor que cuente con una suspensión o cese de actividades y hayan cumplido con el tiempo de suspensión, esta reactivación, solo aplica a la sociedad de “Las Empresas” que deseen trabajar con “Los Proveedores”

D. ANEXOS

Son parte integrante a esta política, los siguientes anexos:

Número	Documento
1	Código de Conducta para Proveedores Nacional e Importaciones
2	Programa de Compras Responsabl
3	Proveedores Artesanales
4	Catalogación de Proveedores por tipo de producto que entregan

Número	Documento
5	Tabla comparativa de evaluaciones
6	Proceso para inactivar Maquila
7	Cuadros de control (Dashboard)

